



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Decreta Medidas Cautelares
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Geovan Rodríguez Lurduy
Ejecutado: Ovidio Echeverry Torres
Radicado: 630013103003-2018-00269-00

Mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a las peticiones elevadas por el mandatario de la parte actora en procura del decreto de nuevas medidas cautelares, estima el despacho que se avienen a lo dispuesto en los artículos 593.4 y 466 del C.G.P, por lo que se acogerán.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del crédito que por cualquier concepto titule el ejecutado Ovidio Echeverry Torres en la Comercializadora Autos Avenida S.A.

Se limita la medida a la suma de \$626.338.154.

Adviértase a la entidad que deberá constituir depósito a órdenes del despacho a la cuenta número 630012031003 del Banco Agrario de Colombia, así como que en caso de no acatar la medida incurrirá en multa de 2 a 5 SMLMV.

Librese oficio con destino al pagador del citado establecimiento.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados al interior del proceso ejecutivo promovido por Zeocol S.A.S en contra del ejecutado Ovidio Echeverry Torres, radicado 630013103002-2019-00235-00.

Librese oficio para el despacho y expediente en comentario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Estado #68 del 04-05-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e622feb3fb52d3ff921e979abe0e67203b1ca93f453ce4c22520ce0f3176d**

Documento generado en 02/05/2023 09:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>